

## PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y EL PLAN DE ACTUACIÓN DE TRADE

### *Memoria justificativa*

#### SINTESIS

Con fecha 3 de agosto de 2021, el Consejo de Gobierno ha aprobado el Decreto-ley 16/2021, por el que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Dicho Decreto-Ley ha sido convalidado por la Comisión Permanente del Parlamento Andaluz en su sesión del 17 de agosto de 2021. Con posterioridad, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), en la que se reproducen la mayor parte de los contenidos del Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto.

El artículo 10 de la citada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, dispone que "*la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones. Los Estatutos deberán estar aprobados en el plazo máximo de seis meses.*" El Decreto que ahora se tramita trata de dar cumplimiento a dicho mandato.

#### JUSTIFICACION PARA LA CREACIÓN DE LA AGENCIA TRADE

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante Agencia TRADE) resulta de la fusión de cuatro entidades públicas: **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)** y **Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)** - dependientes de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades-, **Agencia Andaluza de Promoción Exterior (Extenda)** -adscrita a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior- y **Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza** -adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo-.

Con esta actuación se ha dado un importante paso adelante en el diseño y ejecución de un proceso de reordenación del sector público instrumental mediante la supervisión continua



	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	12/01/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWVZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

de las entidades dependientes de la Administración autonómica, que permita evitar la existencia de duplicidades innecesarias, a fin de reducir o reorientar el gasto superfluo en la financiación de los servicios esenciales. Este proceso de reordenación ha tenido varios hitos en la presente legislatura:

- El primer Consejo de Gobierno de la XI Legislatura, celebrado en la ciudad de Antequera el día 26 de enero de 2019, encomendó a la Intervención General de la Junta de Andalucía la realización de actuaciones de auditoría pública para verificar, por un lado, la adecuada distribución competencial entre las Consejerías y las Agencias, la vigencia de los fines que en su día justificaron la creación de las entidades y, en su caso, si las mismas constituyen el medio más idóneo para lograrlos y, por otro, el modelo de gestión de los servicios públicos a través de las entidades instrumentales. El resultado de este mandato, denominado Informe Definitivo de Auditoría de Agencias Públicas Empresariales”, fue presentado por la Intervención General al Consejo de Gobierno con fecha 31 de mayo de 2019.
- Por otra parte, en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, la Consejería competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo su supervisión y control, puso en marcha la contratación de firmas privadas de auditoría, con el objeto de desarrollar una auditoría operativa de cincuenta y cuatro agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz. El alcance de las auditorías ha incluido tanto el análisis de los sistemas y procedimientos de las entidades como su eficacia, eficiencia y economía, y , una vez llevados a cabo los trabajos durante los años 2020 y 2021, los informes definitivos han sido publicados en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía con fecha 30 de julio de 2021.

Como resultado tanto del Informe Definitivo de Auditoría de Agencias Públicas Empresariales llevado a cabo por la Intervención General de la Junta de Andalucía en 2019 como de los informes definitivos de las auditorías operativas, y en cumplimiento de la ya citada disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, la administración de la Junta de Andalucía está llevando a cabo una Reordenación del Sector Público Instrumental en la que se proceda a una disminución generalizada de las entidades existentes en el mismo y a la adecuación de las que se mantengan o que se reestructuren.

Entre los resultados de los informes antes indicados, se detectaron diversos aspectos susceptibles de mejora en el sector público instrumental andaluz, de las cuales afectan directamente al decreto que ahora se tramita las siguientes:

- Ineficiencias derivadas de la duplicación de competencias en aquellos entes del sector público andaluz cuyo ámbito de actuación está más relacionado con el tejido productivo andaluz. En concreto, se detectaba duplicación de competencias en las agencias públicas empresariales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		12/01/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWVZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

(IDEA), la Agencia Andaluza del Conocimiento, la sociedad “EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.” y la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, que aconsejaban su refundición en un único ente.

- La necesidad de lograr una mayor agilidad en la gestión, certificación y justificación de los fondos de la Subvención Global Competitividad-Innovación y Empleo, gestionada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía para el periodo 2014-2020, diseñado en coherencia con las prioridades estratégicas de la Política Regional Europea para el desarrollo económico y la política de cohesión, así como en la gestión de los nuevos que se ejecuten en el periodo 2021-2027.

Ello implica la necesidad de contar con un nuevo ente para ello, que actúe bajo criterios de eficiencia en el ejercicio de esta actividad, que permita la mejora de los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos provenientes de la Unión Europea que ejecuta la Comunidad Autónoma en el marco de la planificación económica y en el que se pongan todos los recursos disponibles en la misma dirección en cuanto a la consecución de objetivos comunes. El proyecto de Decreto al que acompaña la presente memoria aborda estos desafíos.

#### JUSTIFICACION COMPETENCIAL

El proceso ya citado de reordenación del sector instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez conocidos los resultados de las distintas auditorías realizadas, sirve de base para justificar la creación, mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), con naturaleza de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento sus fines, así como autonomía de gestión y administración.

Dicha Ley dispone que dicha Agencia tiene la consideración de entidad instrumental dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía, quedando adscrita a la Consejería competente en materia de Presidencia y a la Consejería competente en materia de promoción económica, que en la actualidad es la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Por otra parte, conforme al Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo, a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento le corresponden las atribuciones en materia de *“fomento de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo a la mejora de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, así como la búsqueda de mercados e*

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	12/01/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWVZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

inversiones, a fin de instrumentar el aprovechamiento de las ventajas competitivas de Andalucía”, por lo que compete a esta Secretaría General la tramitación del citado Decreto.

A estos efectos, se ha recabado la conformidad de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (a la cual se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de Promoción Exterior Extenda) y de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (a la cual se encuentra adscrita Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza) a que la tramitación se lleve a cabo desde esta Consejería.

## PUESTA EN MARCHA DE LA AGENCIA TRADE

El presente Decreto da cumplimiento al artículo 10 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, el cual dispone que *"la constitución efectiva de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus estatutos, que serán aprobados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, como establece la disposición final séptima, y que contendrán, entre otras previsiones, las competencias y funciones que se le atribuyan, la determinación de sus órganos de dirección, participación y control, su composición y sus atribuciones, bajo las premisas expuestas en la disposición transitoria primera.."*

Tal y como dispone la Ley 9/2021, en primer lugar, se refundirán la Agencia IDEA y la actividad de la Agencia Andaluza del Conocimiento relativa a la promoción de la investigación de calidad y la transferencia del conocimiento. La actividad pendiente de la Agencia IDEA, conforme al artículo 15 de la citada Ley, se mantendrá hasta su ordenada liquidación para poder continuar con la adecuada ejecución de fondos europeos, puesto que IDEA es la agencia de desarrollo regional del Gobierno andaluz y organismo intermedio designado por el Gobierno de España, reconocido por la Comisión Europea, para la gestión de la subvención global Competitividad-Innovación y Empleo, dentro del programa operativo FEDER de Andalucía para el periodo 2014-2020.

Posteriormente, se procederá a la cesión global de activos y pasivos de Extenda a TRADE y a su posterior extinción. Simultáneamente, por su condición de fundación, se llevará a cabo la extinción, liquidación, cesión e integración global de Andalucía Emprende en TRADE.

La nueva agencia resultante de este proceso se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de trabajo del personal laboral proveniente de las entidades objeto de integración y, en su caso, de los convenios colectivos vigentes hasta la aprobación de un nuevo convenio colectivo único para todo el personal.

El citado Ley 9/2021, de 23 de diciembre, también regula la adscripción a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico, aprobada por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se mandataba a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a realizar las actuaciones necesarias para crear esta

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	12/01/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWVZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Unidad, con el objeto de actuar en todos los trámites necesarios para la efectiva puesta en marcha y ejecución de los proyectos declarados y poniendo a disposición de sus promotores los medios que permitan impulsar y realizar una labor de seguimiento de la tramitación de las autorizaciones e informes en los distintos departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía.

## OBJETO Y FINALIDADES DE LA AGENCIA TRADE

La Agencia TRADE tendrá como finalidad actuar como una verdadera ventanilla única para el impulso a las actividades de fomento para el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, para la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, así como para la atracción de inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva. TRADE fomentará la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+i entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales. Además, potenciará la cultura emprendedora, la promoción del talento y el asesoramiento empresarial y gestionará y realizará el seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, compra pública de innovación y estudios de prospectiva.

La creación de la Agencia TRADE también supone la respuesta del Gobierno Andaluz a una situación en la que las circunstancias socioeconómicas de Andalucía y de su tejido empresarial requieren una respuesta urgente que permita ejecutar de forma óptima tanto los recursos económicos provenientes de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía para dicho periodo como los recursos financieros procedentes del nuevo Marco Financiero Plurianual (MFP) para el período 2021-2027 y del instrumento Next Generation UE. También es preciso un nuevo impulso a la creación de empresas dirigidas a los sectores económicos que la Administración de la Junta de Andalucía considere básicos y la facilitación y la coordinación de los medios para la creación de empresas y de empleo, en el marco de los objetivos de la promoción económica para Andalucía, favoreciendo el desarrollo económico y la mejora de su estructura productiva. Asimismo, la creación de la Agencia supone un nuevo impulso a la internacionalización de las empresas andaluzas y al emprendimiento en la sociedad andaluza.

La Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) supone una novedad en el sector instrumental de la Junta de Andalucía, por cuanto se constituye como interlocutor único con el tejido productivo andaluz con el propósito de poner en marcha las políticas de dinamización del desarrollo y la innovación empresarial de forma transversal para todos los sectores económicos, unificando, integrando y racionalizando en una única entidad las funciones desarrolladas por las cuatro entidades preexistentes.

Por todo lo indicado, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) presenta un gran potencial para la realización de su objeto, la realización de actividades de fomento y promoción que favorezcan el desarrollo económico

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	12/01/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWVZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

y empresarial de Andalucía y la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva, así como el fomento de la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+I entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y las empresas, así como su participación en proyectos internacionales y el fomento de la cultura emprendedora, promoción del talento y asesoramiento empresarial, así como la gestión y seguimiento de la planificación en materia de I+D+I, el ejercicio de competencias relativas a la compra pública innovadora y la realización de estudios de prospectiva relacionados con la I+D+I.

Para desarrollar al máximo su potencial, es preciso que la Agencia ejerza estos fines en el corto plazo, de manera progresiva y planificada, para que se impulsen y difundan los beneficios a las empresas andaluzas, y, en última instancia, a la totalidad de la población andaluza, con la mayor generación posible de sinergias y oportunidades.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	12/01/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	BndJAZ6FR2D5D36D3WHAAAWZ8JWM6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			